

CONDICIONES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR RESTAURANTE SITUADO EN EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE HUARTE

ÍNDICE

- 1. OBJETO Y PARTES DEL CONTRATO**
- 2. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.**
- 3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**
- 4. DURACIÓN DEL CONTRATO.**
- 5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**
- 6. CAPACIDAD DE LAS PERSONAS LICITADORAS.**
- 7. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.**
- 8. OBLIGACIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
- 9. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.**
- 10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**
- 11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**
- 12. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**
- 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**
- 14. MESA DE CONTRATACIÓN.**
- 15. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN.**
- 16. OFERTAS TEMERARIAS O ANORMALMENTE BAJAS.**
- 17. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA PERSONA LICITADORA QUE FUERE PROPUESTAS COMO PERSONA ADJUDICATARIA.**
- 18. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**
- 19. ADJUDICACIÓN.**
- 20. PERFECCIÓN DEL CONTRATO.**
- 21. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.**
- 22. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**
- 23. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**
- 24. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
- 25. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.**
- 26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
- 27. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**
- 28. RIESGO Y VENTURA.**

- 29. SUBCONTRATACIÓN.**
 - 30. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.**
 - 31. REVISIÓN DE PRECIOS.**
 - 32. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**
 - 33. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y FISCALES.**
 - 34. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**
 - 35. INCUMPLIMIENTO Y PENALDADES.**
 - 36. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
 - 37. PLAZO DE GARANTÍA.**
 - 38. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**
 - 39. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.**
 - 40. CONFIDENCIALIDAD.**
 - 41. SIMISIÓN A FUERO.**
 - 42. RÉGIMEN DE RECURSOS.**
- ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE.**
- ANEXO II. MODELO OFERTA ECONÓMICA.**
- ANEXO III. INVENTARIO**
- ANEXO IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Servicio de explotación del bar restaurante situado en el Centro de Arte Contemporáneo de Huarte

1. OBJETO Y PARTES DEL CONTRATO

El presente documento establece las condiciones económico-administrativas, así como jurídicas y técnicas, que regirán en la contratación de la gestión de la explotación del bar-cafetería y restaurante integrados en las instalaciones de la Fundación Centro de Arte Contemporáneo de Huarte (en adelante Fundación CACH).

El contenido de este Condicionado se considerará parte integrante del contrato.

Los licitadores interesados en el conocimiento de la instalación, podrán hacerlo contactando una cita en la dirección de correo administracion@centrohuarte.es.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto.

El código CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, es el referido 55300000-3 Servicios de restaurante y de suministro de comidas.

No se prevé la posibilidad de licitar por lotes en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, toda vez que por el importe del contrato y las actividades que configuran su objeto no es posible dividir unidades funcionalmente diferentes.

2. DURACIÓN Y PLAZOS DE LA CONCESIÓN

El plazo del contrato es de 6 años más una opción de prórroga de 4 años.

El inicio del servicio se establece a partir del 10 de enero de 2026.

Todos los servicios prestados por el Concesionario finalizarán el día 9 de enero de 2036.

No obstante, si no se hubiera formalizado el contrato con el Concesionario en las fechas previstas, la vigencia del contrato quedará demorada al día siguiente indicado en el contrato que al efecto se formalice.

3. IMPORTE DE LA CONCESIÓN, CANON MÍNIMO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

a. Canon mínimo

Los licitadores deberán ofertar, conforme al modelo que se une al presente documento como Anexo II ("Modelo oferta económica"), de la siguiente forma:

- Un canon fijo mínimo mensual de 2600€ IVA no incluido.
- Un canon variable o de explotación a favor de la Fundación CACH, que se aplicará a partir del séptimo mes de contrato, consistente en un porcentaje no inferior al 1% a aplicar sobre los ingresos brutos sin IVA percibidos por el concesionario con motivo de la explotación. A título de ejemplo, si la facturación anual alcanzase la cifra de 500.000 €, el canon aplicable sería de 5.000 €, para un canon del 1%.

A partir del séptimo mes, cualquiera que sea la oferta económica, el Concesionario garantizará a Fundación CACH una remuneración mínima de tres mil euros mensuales (3.000€/mensual) más IVA.

b. Valor estimado del contrato.

El valor estimado de la presente contratación asciende a la cantidad de 357.600 € (IVA excluido), en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP.

c. Presupuesto del contrato.

El presupuesto base de licitación se compone de un canon anual fijo de un mínimo de 33.600€ el primer año y 36.000€ los siguientes años del contrato (IVA no incluido).

No obstante, el precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada. Serán desestimadas las proposiciones económicas inferiores al presupuesto base de licitación señalado.

4. RENDIMIENTO DE CUENTAS

A partir del séptimo mes de vigencia del contrato, y al finalizar cada mes, el Concesionario deberá presentar a la Fundación CACH, dentro de los cinco (5) días naturales siguientes, un informe firmado que recoja los ingresos mensuales obtenidos.

Los datos consignados en dicho informe servirán de base para la emisión de la correspondiente factura al Concesionario.

5. GASTOS A CARGO DEL CONCESIONARIO

Todo gasto, impuesto, tasa, carga o responsabilidad que se derive de la explotación de los servicios será a cargo del Concesionario. Serán, por tanto, a su cargo, entre otros: el pago de todos los salarios, los seguros sociales, la totalidad de las tasas, impuestos y licencias necesarias, ya sean locales, autonómicos o estatales, los gastos de aprovisionamientos, materiales y medios auxiliares para la elaboración y venta de los productos; los gastos en mobiliario, decoración y equipamientos (excepto el equipamiento propiedad de Fundación CACH puesto a disposición del Concesionario, según el Anexo III "Inventario"), los gastos por los consumos y mantenimiento en los espacios ocupados por el Concesionario; así como cualquier otro tipo de gasto vinculado a la explotación del Concesionario.

Los gastos de los suministros y servicios con motivo de la explotación del negocio serán de cuenta del Concesionario. El Concesionario será responsable y asumirá los costes del mantenimiento, reparación y reposición del mobiliario, maquinaria y demás enseres detallados en el Anexo III "Inventario" de este documento.

6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que se formalice tendrá carácter privado y las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en estas Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a la oferta del Adjudicatario y a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP) y cuanta normativa específica le sea aplicable.

El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas y notificadas por Fundación CACH que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al Adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es la dirección de la **Fundación CACH**.

8. CAPACIDAD DE LAS PERSONAS LICITADORAS

8.1. Aptitud y capacidad para suscribir el contrato

Podrán suscribir el presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten debidamente una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual objeto de licitación.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La persona física o jurídica que hubiera participado en la elaboración de documentos preparatorios del contrato sólo será excluida del procedimiento cuando no haya otro medio para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato y de libre concurrencia. Antes de proceder a la exclusión de la persona que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia.

El órgano de contratación comunicará a las demás personas interesadas la participación de otro licitador o licitadora en la elaboración de los documentos preparatorios, así como la misma información a la que tuvo acceso aquella persona que participó en la fase preparatoria y establecerá plazos adecuados para la presentación de ofertas.

8.2. Uniones temporales de empresas y personas licitadoras en participación conjunta.

8.2.1. Uniones temporales de empresas.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales de empresas quedarán obligadas solidariamente, y deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar personas adjudicatarias del contrato.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

8.2.2. Personas licitadoras en participación conjunta.

Fundación CACH podrá, en virtud del artículo 13 de la LFCP, contratar con personas licitadoras que participen conjuntamente quedando obligadas solidariamente obligadas.

Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas que presenten oferta conjuntamente no podrán presentar proposiciones de forma individual.

9. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera, así como de la solvencia técnica y profesional suficiente para que la correcta ejecución de este contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

Para acreditar su solvencia las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas de conformidad con el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

La Mesa de Contratación podrá recabar aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

Estas solvencias se acreditarán por la persona que mejor puntuación haya obtenido tras la valoración de ofertas, ante la Mesa de Contratación o personal técnico y jurídico, a su requerimiento y antes de que eleve la propuesta de adjudicación.

9.1. Solvencia económica o financiera

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica mediante:

- Extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, que certifique:
 - Cifra de negocio en el ámbito de la restauración superior a 300.000€ anuales al menos, en dos de los tres últimos años.
- Al adjudicatario se le exigirá la presentación de una declaración de una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de, al menos, seis meses, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago.

Si por alguna razón justificada, el licitador no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado.

9.2. Solvencia técnica y profesional

De acuerdo con el artículo 17 LFCP, quien licite deberá disponer de la siguiente solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato:

- Certificación de su inscripción en el Registro Sanitario de restauración y/o catering, según corresponda.
- Relación por clientes y/o relación por negocios/centros de restauración (bien propios o en forma de concesión), en explotación o que hayan sido explotados por la empresa licitadora en 2022, 2023 y 2024 con una breve descripción y volumen de ingresos (ingresos brutos sin incluir IVA).

10. SEGURO

El Adjudicatario deberá acreditar la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar adjudicatario) de una póliza de seguro con cobertura no inferior a 600.000€, que deberá incluir la responsabilidad civil de explotación, patronal, de producto con especial indicación de riesgos por intoxicación, y responsabilidad civil con defensa jurídica y fianzas. Esta póliza deberá actuar como póliza primaria, quedando la póliza de la Fundación CACH como subsidiaria.

En caso de que la póliza contratada tenga franquicia, ésta debe ser asumida por el adjudicatario en caso de ejecución.

Tras la adjudicación y antes de la formalización del contrato, el Concesionario deberá incluir a la Fundación CACH como asegurada adicional y tercero a su vez.

El Concesionario deberá mantener la citada póliza durante toda la vigencia del contrato, en sus sucesivas renovaciones y, en cualquier momento de la vigencia del mismo, a requerimiento de la Fundación CACH.

11. AVAL

Sin perjuicio de los seguros o fianzas que deba suscribir en cumplimiento de la legislación vigente y del Seguro que se exige en el apartado anterior, el Concesionario deberá constituir ante la Fundación CACH, un aval, por importe de 15.000€ y entregar a la Fundación CACH.

El Aval será emitido a favor de la Fundación CACH por una entidad bancaria con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión. El aval responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del Contrato, de las penalidades impuestas al correspondiente Concesionario con motivo de la ejecución del Contrato, de los gastos originados a la Fundación CACH por demora del Concesionario o por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la Fundación CACH con motivo de la inexacta ejecución del Contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los

casos de resolución. El aval será cancelado a la finalización del Contrato una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa del Concesionario. La ejecución del aval no impedirá a la Fundación CACH emprender acciones judiciales hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del Contrato.

12. OBLIGACIONES ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a número o porcentaje específico de personas con discapacidad que se determine en las Condiciones Particulares de contrato y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

13. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Cualquier aclaración o información relativa a las presentes Condiciones Regulatoras o la realización de una visita a las instalaciones podrá ser solicitada a la Fundación CACH por correo electrónico en la dirección administracion@centrohuarte.es durante el plazo de presentación de ofertas y podrá ser contestada hasta seis días antes de la fecha límite de entrega, siempre que se haya solicitado con la debida antelación.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario de contratación según lo dispuesto en el artículo 71 y 72 de la LFCP.

15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras personas licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas podrán solicitar al email administracion@centrohuarte.es de las Condiciones Particulares del Contrato por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que serán contestadas hasta tres días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con seis días naturales antes del último día de presentación de ofertas. Las preguntas y las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea en el caso de que se anuncie en este último. El anuncio de licitación ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo, a los pliegos reguladores de la contratación.

Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (en adelante PLENA). El acceso a dicha Plataforma estará disponible en el anuncio de licitación que publique el Portal de Contratación y su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cualquier persona interesada en la licitación podrá descargar la aplicación de escritorio que permite la preparación y presentación de ofertas utilizando mecanismos estándares de cifrado, mediante sobre digital, y su depósito en repositorio seguro. Una vez descargada, la aplicación será válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA.

En la Plataforma de Licitación se presentará toda la documentación correspondiente a la licitación en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte de la Mesa y se llevará a cabo la apertura pública del sobre C, configurándose a todos los efectos de contratación pública como sede electrónica y registro auxiliar de la **Fundación CACH**. Por lo tanto, todas las comunicaciones y el resto de actuaciones y trámites de la licitación posteriores a la presentación de las ofertas se efectuarán por medio de dicha Plataforma.

15.1. Modo de presentación de ofertas:

Las empresas licitadoras cumplimentarán los trámites y formularios que requiera PLENA para la presentación de ofertas, haciendo uso de la correspondiente aplicación.

Las personas físicas que presenten y/o firmen las ofertas deberán estar correctamente identificadas y, en el caso de los representantes firmantes, deberán contar con poder suficiente que les autorice para actuar y operar en la Plataforma de Licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma. En el caso de que se produjeran errores al presentar la oferta en PLENA, y si se hubiera remitido la huella -resumen criptográfico- por correo electrónico a la dirección de contacto establecida, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y poder considerar completada la presentación.

Se adjunta enlace de interés: <https://portalcontratacion.navarra.es/es/quiero-presentar-una-oferta-electronica>

Si en el acto de apertura del sobre A se detecta una oferta presentada fuera de plazo para la que se haya recibido la huella, la presentación quedará validada si la huella coincide y la recepción se produjo dentro del plazo ampliado de 24 horas, teniéndose la

oferta por válida y procediéndose a la apertura del sobre. En caso contrario, la empresa será excluida de la licitación y no se abrirán los sobres de su oferta.

Si la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación por medio de PLENA, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron los problemas de índole técnica alegados. La oferta será admitida solo en el caso de haberse producido una incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a PLENA no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y determinarán la exclusión del procedimiento de licitación.

La oferta deberá ir firmada mediante sistema de firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad de la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda la documentación requerida deberá estar firmada digitalmente por la persona representante de la persona licitadora, preferiblemente en formato pdf.

Cuando se trate de documentación en papel que tenga que ser digitalizada, su fidelidad con el original se garantizará con la firma electrónica de copia por parte de la persona representante, preferiblemente en formato pdf, asumiendo la persona firmante la responsabilidad de que es veraz la documentación presentada en copia. No obstante, lo anterior, la Mesa de Contratación podrá solicitar el cotejo del contenido de las copias digitalizadas y requerir a la persona licitadora la exhibición del documento objeto de copia (documento que deberá ser original o copia auténtica conforme a la legislación vigente).

Cada fichero individual que se anexe en la oferta electrónica tendrá un tamaño máximo permitido de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo permitido de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Además de pdf, PLENA admite otros formatos utilizados habitualmente para los documentos que se anexen a la oferta (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.). Los archivos de otros formatos podrán adjuntarse incluyéndolos en un archivo comprimido (zip).

Las imágenes electrónicas presentadas carecerán del carácter de copia auténtica. Deberán ajustarse a los formatos y estándares aprobados para tales procesos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la Plataforma de Licitación y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por quien represente a la empresa licitadora.

Las empresas licitadoras deberán tomar las medidas oportunas para garantizar el secreto de las proposiciones, para que de ningún modo pueda conocerse el contenido de los sobres antes de acceder a los mismos, produciéndose, en caso contrario, la exclusión automática de la licitación. De esta forma, cualquier referencia en los sobres

A y B a la oferta económica o los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión de la proposición y la exclusión del procedimiento de licitación.

15.2. Plazo de presentación de ofertas:

En la presente licitación el plazo es de 21 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, en virtud del artículo 94.1, apartado a) de la LFCP.

16. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán de conformidad con la configuración de sobres que se haga en cada caso en la Plataforma de licitación electrónica, pudiendo requerirse la aportación de documentación en un máximo de tres sobres/archivos electrónicos, con el siguiente contenido:

16.1. Sobre A relativo a la documentación sobre la persona licitadora:

- a) Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo I) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.
- c) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurren a la licitación y/o a la ejecución del contrato. Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

16.2. Sobre B relativo a los criterios sometidos a juicio de valor.

De conformidad con el artículo 97 de la LFCP la documentación de carácter técnico que aporte la persona licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios cualitativos (los que no se calculen con fórmulas matemáticas del Sobre C) se aportarán en el archivo/sobre B.

La documentación deberá recoger un adecuado desarrollo explicativo de todas las prestaciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, previstos en el apartado sobre CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

Expresamente se prevé como causa de exclusión de la licitación incluir en el Sobre B documentos y elementos valorados en el Sobre C porque es esencial para asegurar la igualdad y no discriminación, transparencia y objetividad y confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas hasta su apertura en base a lo dispuesto por el artículo 97 de la LFCP.

16.3. Sobre C relativo a los criterios sometidos a mera aplicación de fórmulas.

Cada persona licitadora incluirá la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas que habrán de presentarse conforme al modelo que figurará en el Anexo II Modelo oferta económica.

En la oferta económica que realice la persona licitadora se entenderá que el IVA no está incluido. En el caso del canon fijo, dicho impuesto deberá indicarse como partida independiente. Si la persona licitadora es un profesional cuya actividad está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta referenciando el artículo de la LEY FORAL 19/1992, DE 30 DE DICIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO y acreditarlo adjuntando el resguardo del IAE.

No se aceptarán ofertas económicas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Fundación CACH estime fundamental para considerar la oferta. En el caso de que, por error material o aritmético, no coincidan las cantidades expresadas en letra y en cifra, y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la Mesa de Contratación considerará, en todo caso, que la oferta económica válida es la que figura en letra.

Será causa de exclusión de la licitación incluir datos en las ofertas con criterios cualitativos las ofertas que se calculen con fórmulas matemáticas porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública en base a lo dispuesto en el artículo 97 de la LFCP.

Será igualmente causa de exclusión de la licitación realizar ofertas por debajo del presupuesto del contrato.

17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa evaluará la documentación técnica y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

La adjudicación del contrato se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiendo como

tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Criterios cualitativos	20 puntos
Criterios evaluables mediante fórmula	80 puntos

17.1. Criterios cualitativos. (Documentación a presentar en el sobre B).

Plan de gestión y calidad	Hasta 20 puntos
TOTAL:	Hasta 20 puntos

Plan de gestión y calidadhasta 20 puntos

– **Definición del proyecto gastronómico (7 puntos)**

Se valorará la claridad, coherencia y originalidad en el proyecto gastronómico, así como la adecuación de la propuesta a los objetivos generales del CACH.

– **Relación calidad/precio en los productos ofertados (3 puntos)**

Se tendrá en cuenta el equilibrio entre calidad y precio, destacando especialmente el origen de la materia prima, la variedad de la oferta y la accesibilidad económica de los productos.

– **Oferta variada para distintas sensibilidades alimentarias (4 puntos)**

Se valorará la inclusión de propuestas adaptadas a diferentes necesidades y preferencias alimentarias, tales como opciones sin gluten, vegetarianas, veganas, productos ecológicos o de proximidad.

– **Horarios y apertura al público (6 puntos)**

Se valorará la adecuación de la propuesta gastronómica a la diversidad de públicos potenciales del espacio, considerando la amplitud y flexibilidad del horario de apertura (siendo requisito mínimo la apertura al público al menos cinco días por semana, y valorándose la apertura en franjas de mañana, tarde y noche), la existencia de servicio de barra y terraza, así como la incorporación del euskera en la carta, en la señalética y en la comunicación del negocio, favoreciendo la accesibilidad lingüística y la atención inclusiva a todos los perfiles de usuarios y usuarias.

Se valorará la claridad y concreción de la información aportada, con enfoque en la capacidad de la organización para dar la mejor respuesta posible a todo el alcance de

los servicios requeridos y la particularidad del servicio. No indicar ningún dato personal que pueda identificar al licitador.

Extensión máxima: 5 páginas.

Aquellas propuestas que no alcancen un mínimo de 10 puntos en los criterios cualitativos serán desechadas.

17.2. Criterios evaluables mediante fórmula. (Documentación a presentar en el sobre C)

17.2.1. Oferta económica	Hasta 70 puntos
a) Canon fijo	Hasta 40 puntos
b) Canon variable o de explotación	Hasta 30 puntos
17.2.2. Criterios sociales	Hasta 10 puntos
TOTAL:	Hasta 80 puntos

17.2.1. Oferta económica.....hasta 70 puntos

La valoración de la oferta económica se realizará considerando dos componentes:

- a) Canon fijo mensual ofertado (hasta 40 puntos)
- b) Canon variable o de explotación (% sobre los ingresos brutos sin IVA no inferior al 1%) (hasta 30 puntos)

Condiciones mínimas:

No se admitirán ofertas que planteen una reducción respecto a los mínimos establecidos en el pliego (canon mensual fijo mínimo de **2.600 € IVA no incluido** y canon variable mínimo del **1 %** sobre los ingresos brutos).

a) Canon fijo (hasta 40 puntos)

Se otorgarán **40 puntos** a la oferta que proponga el **canon mensual fijo más alto**. El resto de las ofertas obtendrán su puntuación de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$P_{fijo_i} = \frac{C_{fijo_i}}{C_{fijo_{max}}} \times 40$$

Donde:

P_{fijo_i} = Puntuación del licitador i en el canon mensual fijo.

C_{fijo_i} = Canon fijo mensual ofertado por el licitador i .

$C_{fijo_{max}}$ = Canon fijo mensual más alto ofertado entre las ofertas admitidas.

b) Canon variable o de explotación (hasta 30 puntos)

Se otorgarán **30 puntos** a la oferta que proponga el **porcentaje sobre ingresos más alto**.

No se aceptarán ofertas por debajo del 1%

El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente con la siguiente fórmula:

$$P_{var_i} = \frac{C_{var_i}}{C_{var_{max}}} \times 30$$

Donde:

P_{var_i} = Puntuación del licitador i en el canon variable.

C_{var_i} = Porcentaje sobre ingresos brutos (sin IVA) ofertado por el licitador i .

$C_{var_{max}}$ = Porcentaje más alto ofertado entre las ofertas admitidas.

17.2.2. Criterios sociales.....hasta 10 puntos.

Sostenibilidad social y comunitaria

a) Priorización de proveedores locales (6 puntos)

Se valorará el uso de materias primas de proximidad, procedentes de agricultura y ganadería local, cooperativas de Navarra y productos con sello Reyno Gourmet, denominaciones locales u otros distintivos locales de calidad.

- **0 puntos:** No se menciona el uso de proveedores locales ni de proximidad.
- **2 puntos:** Se indica la intención de usar algunos productos locales, pero sin concreción ni compromiso.

- **4 puntos:** Se compromete de forma clara a un uso relevante de productos de proximidad, cooperativas de Navarra, sello Reyno Gourmet o denominaciones locales.
 - **6 puntos:** Se presenta un plan detallado y verificable de abastecimiento local, con porcentajes, proveedores identificados o acuerdos previos.
- a) **Colaboración con iniciativas sociales y culturales del entorno (4 puntos)**
Se valorará la participación activa en proyectos comunitarios, eventos, actividades educativas o talleres gastronómicos que fortalezcan la relación del restaurante con la vida social y cultural de Navarra.
- **0 puntos:** No se contempla ningún tipo de colaboración.
 - **1 punto:** Se menciona de forma genérica la posibilidad de colaborar, sin detalle.
 - **2–3 puntos:** Se compromete a participar en algunas actividades sociales o culturales vinculadas al CACH o al entorno.
 - **4 puntos:** Presenta un plan de colaboración claro y estructurado (ej. talleres gastronómicos, participación en eventos culturales, apoyo a proyectos sociales locales).

Anualmente durante toda la duración del contrato y sus prórrogas, la empresa adjudicataria deberá aportar la documentación necesaria para que la Fundación CACH pueda comprobar el cumplimiento de ese criterio.

Indicadores de evaluación:

Priorización de proveedores locales

- % del gasto anual en alimentos y bebidas destinado a **proveedores de Navarra** o de proximidad (facturas y albaranes como evidencia).
- Nº de proveedores con **denominaciones locales** o cooperativas.
- Informe del adjudicatario con desglose del origen de las materias primas.

Colaboración con iniciativas sociales y culturales (4 puntos)

- Nº de actividades sociales/culturales en las que el restaurante ha participado o colaborado (ej. talleres, eventos, proyectos comunitarios).
- Evidencias: carteles, convenios, fotografías, notas de prensa, informes de actividad.

17.2.3. Criterios de desempate.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 99 de la LFCP, en el orden señalado en el apartado 1 de dicho artículo. Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

18. MESA DE CONTRATACIÓN.

Personas titulares de la Mesa de Contratación:

Presidenta: Betisa Ojanguren

Vocal: Ekhiñe Etxeberria

Vocal: Idoia Pastor (Economista)

Secretaria: Barezi Uriarte

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones previstas en los artículos 50 y 51 de la LFCP, y se regirá por el régimen previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

En el ejercicio de sus funciones y competencias, la Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular cualquier propuesta o resolución, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

19. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN.

En acto interno, la Mesa de Contratación o el personal técnico y/o jurídico comprobará que se ha presentado firmada y completa la declaración responsable conforme al modelo (Anexo I DECLARACIÓN RESPONSABLE.) que se adjunta al presente pliego o, en su caso, se ha suscrito el Documento Único Europeo (DEUC). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, la Mesa de contratación siempre respetando el principio de igualdad de trato, concederá un plazo mínimo de cinco (5) naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación electrónicamente. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.

Posteriormente, la Mesa de Contratación o el personal técnico y/o jurídico procederá a la apertura, análisis y valoración de la documentación que contenida en el Sobre B relativo a criterios sujetos a juicio de valor de las personas licitadoras admitidas, con el fin de otorgar los puntos de este tipo de criterios. La apertura se realizará con carácter general de forma interna.

Dicho informe deberá recoger de forma explicada las razones que permitan fundamentar una propuesta de resolución en base a la atribución de puntos.

En el caso de que alguna de las ofertas presentadas sufra de oscuridad o inconcreción, la Mesa de contratación, mediante el sistema de notificaciones de PLENA podrá requerir aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta que deberá presentarlas en un plazo mínimo de cinco días naturales y máximo de diez días naturales desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún supuesto se permitirá que la documentación aportada para efectuar la aclaración suponga una alteración o modificación del sentido de la oferta presentada.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 97 de la LFCP es admisible que se deseche las ofertas que resulten técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la ejecución del contrato.

Finalmente, realizada la valoración de las ofertas cualitativas se procederá a la apertura y valoración de los criterios sometidos a mera aplicación de fórmulas correspondientes

al Sobre C. Quedan constancia en PLENA de la sucesión relativa a la apertura de los sobres según señala el artículo 97 de la LFCP.

20. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA PERSONA LICITADORA QUE FUERE PROPUESTA COMO PERSONA ADJUDICATARIA.

A previa solicitud de la Mesa de Contratación, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentado a través de PLENA los documentos exigido a continuación, en el plazo máximo de siete (7) días naturales, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por cinco (5) días, desde que se le notifique tal circunstancia:

A) Documentación acreditativa de la personalidad y representación:

Si la persona licitadora fuese persona física:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

Si la persona licitadora fuese persona jurídica:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre

contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

B) Documentación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional, definidos en el presente Pliego Regulador, debiéndose aportar tanto la de la contratista principal como, en su caso, la de la subcontratista, así como el compromiso de ésta de ejecutar el contrato. Esta documentación no se exigirá si en dichos apartados se exime de acreditar estos datos.

C) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

D) Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

E) Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

F) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.

G) En su caso, documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios a que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Si el contrato no se formalizase o toda la documentación mencionada no fuera entregada adecuadamente, por causas imputables a la persona propuesta adjudicataria, el órgano de contratación podrá optar por conceder un nuevo plazo improrrogable para formalizar el contrato, o por dejar sin efecto la adjudicación, previa audiencia a dicha empresa y, en su caso, indemnización complementaria de daños y perjuicios. La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

21. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido e indicando, en su caso, qué mejoras ofertadas se han valorado positivamente.

22. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación por el órgano de contratación se producirá de forma motivada en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta cuantificable con fórmulas, a la proposición que contenga la oferta admisible que haya obtenido la mayor puntuación en términos de calidad-precio.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

23. PERFECCIÓN DEL CONTRATO.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la última fecha de emisión de la notificación de la adjudicación a las personas interesadas en los procedimientos abiertos inferior al umbral comunitario.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública y hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o transcurra el plazo de 20 días para resolver la misma sin que se haya resuelto y por tanto se considere desestimada.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las personas participantes en la licitación de forma electrónica de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral de Contratos. La resolución o acuerdo de adjudicación constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

No se comunicarán determinados datos relativos a la adjudicación cuando se considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales

conforme a la legislación vigente, las que formen parte de su estrategia empresarial y que las personas licitadoras hayan designado como confidencial y, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas, e igualmente cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

24. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá renunciar o desistir al contrato en los términos expuestos en el artículo 103 de la LFCP.

Asimismo, el órgano de contratación podrá declarar desierto el procedimiento de contratación en aplicación del artículo 101.5 de la LFCP.

25. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Ver punto cláusulas 10 y 11 del presente pliego.

26. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá formalizarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo de suspensión al que se refiere la estipulación anterior, salvo interposición de una reclamación en materia de contratación pública contra la decisión de adjudicación, lo que conllevará igualmente la suspensión de la adjudicación.

A petición del Concesionario, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

Formarán parte de la formalización del contrato, como anexos de obligado cumplimiento, las condiciones reguladoras y la propuesta técnica y económica del Concesionario.

La persona contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

27. NORMAS GENERALES DE EXPLOTACIÓN.

Los servicios de restauración prestados por el Concesionario se ejecutarán con estricta sujeción a las condiciones contenidas en el presente documento de Condiciones Reguladoras, sus anexos y a la oferta del Concesionario, en lo que no contradiga a estas condiciones.

El Concesionario se obliga a cumplir con las disposiciones vigentes en materia sanitaria, higiénica, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, sindical y de seguros; igualmente se obliga a mantener, solicitar y/o obtener de los organismos que correspondan los permisos y licencias administrativas necesarias para el ejercicio de su actividad.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que procedan.

28. NORMAS DEL USO DE LOS ESPACIOS E INSTALACIONES

La explotación se desarrollará en los locales e instalaciones de la Fundación CACH cuya descripción y condiciones de uso y obligaciones figuran en el Anexo IV Descripción del servicio.

La presentación de la oferta supondrá la aceptación por parte de la empresa que haya suscrito dicha oferta del inventario recogido en el Anexo III Inventario. Todo lo que el adjudicatario considere necesario para el funcionamiento de la explotación que no quede recogido en dicho anexo III correrá a cargo del concesionario. Siendo así, el Concesionario aportará el mobiliario, vajilla, cubertería, mantelerías y útiles de cocina no incluidos en la dotación de enseres relacionados en el Anexo III Inventario que resulten necesarios para los servicios de restauración, manteniendo el Concesionario la propiedad de los mismos.

El día de inicio del servicio, las partes suscribirán un ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES, BIENES Y EQUIPOS. A la finalización del Contrato o de cualquiera de sus prórrogas, el Concesionario deberá devolver las instalaciones recibidas en perfecto estado de conservación y limpieza, a cuyo efecto se firmará, el día de finalización de la concesión, un ACTA DE DEVOLUCIÓN DE INSTALACIONES, BIENES Y EQUIPOS en la que se reflejará el estado de las mismas.

El Concesionario se compromete a no permitir que de cualquier forma se constituyan cargas o gravámenes sobre el local, instalaciones, mobiliario o dotación de enseres enumerados en la relación que se adjunta como Anexo III Inventario, o sobre aquellos otros que en el futuro pudieran incorporarse a la explotación del negocio, así como, en general a no hacer ni permitir que se haga nada que pudiera perjudicar la situación jurídica de los mismos.

Las instalaciones de carácter permanente que en su caso efectúe EL CONTRATISTA, conforme a su plan de inversiones, y/o el equipamiento industrial hostelero que con carácter permanente quede incorporado al local, pasarán a propiedad de la FUNDACIÓN CACH a la extinción del contrato, sin que se devengue ninguna indemnización o crédito por la transmisión.

Asimismo, a la extinción del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar los locales e instalaciones que le son cedidos en perfecto estado de limpieza, conservación y funcionamiento. En concreto, mientras permanezca en vigor el presente contrato, correrán a cargo del CONTRATISTA las reparaciones y trabajos de mantenimiento necesarios para asegurar el correcto estado de uso, en todo momento, de todos los elementos de la explotación, debiendo reponer aquellos que no estén en correcto estado de uso.

29. NORMAS SOBRE EL PERSONAL

El personal dependerá exclusivamente del Concesionario quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario a tenor de la legislación laboral y social vigente en cada momento, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Fundación CACH ni exigirse a ésta responsabilidad de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el Concesionario y dicho personal, aún en el supuesto de que los despidos y medidas que eventualmente adopte el Concesionario se basen en el cumplimiento o

interpretación del presente Contrato. En consecuencia, el Concesionario se compromete a mantener a Fundación CACH en todo momento indemne de cualquier reclamación del personal del Concesionario, lo que incluye la obligación de indemnizar a la Fundación CACH en la misma cuantía en que la Fundación CACH pudiera eventualmente ser condenada y en la cuantía correspondiente a las costas judiciales ocasionadas a la Fundación CACH.

El Concesionario deberá cumplir y hacer cumplir al personal que contrate todas las obligaciones que le incumban en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene, incluyendo, en particular, el pago de las cuotas de la seguridad social correspondientes al personal por ella contratado y el pago de cualesquiera seguros derivados de eventuales accidentes de trabajo o de enfermedad y cualesquiera cuotas obligatorias y a acreditar, a requerimiento de **Fundación CACH**, que se encuentra al corriente de pago en sus obligaciones.

El Concesionario deberá entregar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales antes del inicio de la actividad, mantenerlo actualizado y velar por su eficaz cumplimiento, así como cumplir con todas las exigencias en materia de coordinación de actividades empresariales.

El Concesionario, sin perjuicio de los seguros a los que legal o contractualmente esté obligado y del derecho de repetición que le corresponda, mantendrá indemne a FUNDACIÓN CACH de cualesquiera reclamaciones por daños materiales o personales que se presenten contra ella como consecuencia de la prestación de los servicios de restauración y servicios adicionales, sin que ello suponga una limitación de las responsabilidades civiles y contractuales a las que se obliga el Concesionario por virtud de las presentes Condiciones Regulatorias.

30. SUBCONTRATACIÓN.

El Concesionario deberá contratar en su propio nombre y derecho el suministro de cuantos productos y servicios sean necesarios para la explotación de los servicios de restauración y servicios adicionales. En consecuencia, el Concesionario se compromete a mantener a Fundación CACH en todo momento indemne de cualquier reclamación de cualesquiera terceros que tuviese su origen en los citados suministros y servicios, lo que incluye la obligación de indemnizarle en la misma cuantía en que Fundación CACH pudiera eventualmente ser condenada a satisfacer a cualquier tercero y a abonar las costas judiciales que le ocasione a Fundación CACH su defensa jurídica

31. NORMAS PARA EL RENDIMIENTO DE CUENTAS

Se entiende por ingresos brutos el producto económico de todas las ventas o servicios realizados así como cualquier otro ingreso resultante de actividades realizadas por cualquier persona con autorización del Concesionario, bien dentro de los espacios ocupados por éste, bien en cualquier otra zona del edificio, ingresos por máquinas expendedoras así como las ventas o servicios resultantes pedidos por teléfono o Internet, incluyendo entregas a domicilio (si las hubiese), siempre que dichas ventas o servicios tengan origen o correspondan a productos elaborados o almacenados en la Fundación CACH.

El Concesionario deberá llevar los libros, documentos y/o información digital precisos que soporten las cifras de ingresos y gastos justificadas, y deberá conservar toda la documentación, al menos, durante los cuatro años siguientes al final de cada ejercicio.

32. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Los primeros seis meses de contrato, la Fundación CACH emitirá una sola factura mensual incluyendo el canon mensual fijo correspondiente a la oferta seleccionada.

A partir del séptimo mes de contrato, además de la factura descrita en el párrafo anterior, la Fundación CACH emitirá una factura correspondiente al canon variable, el cual será el resultado de aplicar el porcentaje incluido en su oferta a los ingresos brutos obtenidos por el Concesionario durante ese mes.

A partir del séptimo mes de vigencia del contrato, y al finalizar cada mes, el Concesionario deberá presentar a la Fundación CACH, dentro de los cinco (5) días naturales siguientes, un informe firmado que recoja los ingresos mensuales obtenidos. Los datos consignados en dicho informe servirán de base para la emisión de la correspondiente factura al Concesionario.

El Concesionario deberá pagar en el plazo de 10 días desde la fecha de emisión de las facturas.

A su vez, la Fundación CACH facturará el consumo eléctrico según medición del contador individual del local del restaurante.

Todos los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que Fundación CACH designe.

En caso de por parte del Concesionario en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de pago que le incumben en virtud del presente Contrato, la cantidad cuyo pago se hubiera retrasado devengará automáticamente, sin necesidad de previa reclamación, un interés mensual del dos por ciento (2%). Dicho interés indemnizatorio deberá pagarse por meses vencidos a contar desde que se produjo el retraso que provocó el inicio de su devengo y, en todo caso, al finalizar el retraso. Los intereses indemnizatorios devengados y vencidos que resultasen impagados al final de cada trimestre de retraso, se capitalizarán al importe de la cantidad debida a efectos del cálculo del interés indemnizatorio durante el mes siguiente.

33. REVISIÓN DE PRECIOS.

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión.

34. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 106 de la LFCP se establece como condición especial de ejecución la siguiente:

La adopción de medidas concretas para prevenir la siniestralidad laboral en la ejecución del presente contrato.

El incumplimiento de esta condición especial de ejecución conllevará la posibilidad de resolver el contrato y/o la imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio de adjudicación.

35. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la persona interesada.

36. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES:

- La persona contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, en los términos establecidos en la ley y de acuerdo con la distribución constitucional de competencias. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista no implicará responsabilidad alguna para la Fundación CACH.

- Todo el personal trabajador por cuenta de la persona adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con la Fundación CACH, por ser dependiente única y exclusivamente de la persona adjudicataria, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patronal respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para la Fundación CACH responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la adjudicataria y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, la persona adjudicataria ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutuality Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la persona adjudicataria destine a la ejecución del contrato y la Fundación CACH, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la persona adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única persona responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con Fundación CACH, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

- La persona adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todas sus personas trabajadoras las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengán establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

- Fundación CACH podrá requerir a la persona adjudicataria que entregue la documentación que estime necesaria para que quede acreditado que la adjudicataria del contrato cumple con sus obligaciones de seguridad social en relación con el personal que tiene contratado para la ejecución del contrato, así como aquellas obligaciones sociales que haya ofertado.

- La persona contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, y en su caso una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio. La persona adjudicataria deberá remitir anualmente a Fundación CACH la documentación

acreditativa de las sucesivas prórrogas de las pólizas de seguros citadas, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.

- En la presente contratación no hay subrogación de trabajadores.

37. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos y en los supuestos previstos en el artículo 114 y 115 de la LFCP.

No se prevén modificaciones específicas en el presente contrato.

38. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

1. Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:

a) Se consideran incumplimientos muy graves: los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en los artículos 66 y 106 de la LFCP.

b) Se consideran incumplimientos graves: los supuestos contemplados en las letras a) a h) del apartado 1 del artículo 146 de la LFCP.

c) Se consideran incumplimientos leves: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores. 2. Las penalidades se impondrán, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LFCP, por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia de la contratista. Y las mismas se harán efectivas mediante deducción del aval constituido.

IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

39. SUPERVISIÓN DE LA EXPLOTACIÓN

Fundación CACH podrá en cualquier momento ordenar la reposición de los uniformes, materiales o maquinaria no conformes o considere no aceptables y la corrección de los servicios que sean defectuosos en su ejecución.

Fundación CACH podrá, en todo momento, rechazar o exigir la retirada inmediata del personal, propio o subcontratado, o de cualquier tercero del que se sirva el Concesionario y que, a juicio de Fundación Centro de Arte Contemporáneo de Huarte tenga un comportamiento inadecuado, incorrecto o negligente, o sea incompetente para la realización de los servicios objeto de concesión. La responsabilidad del Concesionario frente a Fundación CACH y, en su caso, frente a terceros en modo alguno quedará exonerada o atenuada por el ejercicio del derecho de inspección de Fundación CACH. En el caso de que se estimasen incumplidas algunas de las estipulaciones recogidas en las presentes Condiciones Regulatorias o se realizara una ejecución defectuosa de los servicios o se incumpliera algunos de los términos recogidos en la oferta del adjudicatario, Fundación CACH dará por escrito al Concesionario instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el plazo para subsanarlas y las observaciones que se estimen oportunas. Si verificada cualquier anomalía en este sentido y puesta ésta en conocimiento por Fundación CACH, ésta no resuelve favorablemente por el Concesionario en un plazo razonable, se reserva la facultad de resolver el contrato.

40. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del Concesionario o la extinción de su personalidad jurídica.
- La no suscripción o la cancelación del aval exigido o/y las pólizas de seguro que deba suscribir y mantener vigentes el Concesionario.
- La falta de pago de cualquiera de las cantidades que deba el Concesionario a Fundación CACH o la demora superior a sesenta días.
- No ajustarse el Concesionario en la ejecución de sus servicios a las condiciones de calidad y servicios previstos en este Documento o incumplir las especificaciones u órdenes que al efecto dicte Fundación CACH.
- La suspensión o paralización de la explotación por causas distintas a las establecidas en el presente Documento, durante más de diez (10) días naturales en un cómputo anual.
- La divulgación de noticias sobre el Concesionario, o el inicio de algún procedimiento administrativo o judicial contra él, que pudiera perjudicar la imagen o reputación de Fundación CACH.
- La falta de pago del Concesionario de sus obligaciones con los proveedores o con el personal destinado a la explotación.
- La no presentación de la documentación mensual o anual requerida en este concurso.

En caso de resolución del Contrato por causa imputable al Concesionario éste responderá en cualquier caso de los daños y perjuicios ocasionados

Además, serán causas de resolución del contrato cualquiera de las previstas en la LFCP. En el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la persona contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Fundación CACH.

41. CONFIDENCIALIDAD.

El Adjudicatario se compromete a tratar los datos conforme lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

En este sentido, el Adjudicatario garantiza al Fundación CACH la total confidencialidad de los datos sobre organización, método de trabajo, a los que haya tenido acceso como consecuencia del servicio contratado.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, el Adjudicatario deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto, respondiendo de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar.

El Adjudicatario adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato. El adjudicatario que incurra en contra de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los danos y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Fundación CACH.

42. SUMISIÓN A FUERO.

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión del licitador a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente Contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

43. REGIMEN DE RECURSOS.

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

**ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ARTE
CONTEMPORANEO DE HUARTE.**

D/D^a-----, con DNI nº-----, en representación de ----
----- y enterado y con conocimiento del Pliego Regulador que han
de regir en la CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL BAR RESTAURANTE
SITUADO EN EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE HUARTE, bajo mi
responsabilidad:

DECLARO

1º Que la entidad por mi representada cumple con las condiciones para contratar exigidas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

No está incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar.

No se encuentra en situación de conflicto de interés.

Tiene solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual objeto de licitación.

Ostenta plena capacidad de obrar.

2º Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

3º Que acepta dar la necesaria transparencia institucional a los datos derivados de la contratación con la Fundación CACH, excepto respecto de aquellos que resulten confidenciales.

4º Que cumple con la normativa en materia de protección de datos.

5º Que los datos de la entidad a la que se representa son:

Razón social:

Dirección:

NIF:

CP:

PYME SI/NO

Persona de contacto:

Email:

Datos de contacto:

7º (En caso de subcontratación, la contratista *principal* hará constar en este Anexo I la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal para la ejecución del contrato. Dicho documento se le requerirá si resultara adjudicataria): Que existe un compromiso formal para la ejecución del contrato con las personas subcontratistas que se indican en la siguiente relación:

Razón social:

NIF:

NOTA: En caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, o si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada persona licitadora que vaya a participar en la ejecución del contrato deberá firmar un modelo de Anexo I.

8º Que, me sujeto al fuero jurisdiccional previsto en el presente pliego.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma la presente.

A-----de-----de-----.

FDO.: -----.

ANEXO II. MODELO OFERTA ECONÓMICA.

D/Dª-----, con domicilio a efectos de notificaciones en -----
 ----- y DNI nº----- teléfono -----,
 email----- en su propio nombre o en representación de -----
 con domicilio en ----- NIF----- teléfono----- fax-----
 -- y email-----, con pleno conocimiento de las condiciones reguladas en el
 Pliego regulador para la CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL BAR
 RESTAURANTE SITUADO EN EL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE HUARTE,
 aceptando el contenido íntegro de dicho Pliego regulador y con el compromiso de
 ejecutarlo según la oferta presentada que a continuación se detalla:

A) Oferta económica:

Oferta económica	Precio	21%IVA
Canon mensual fijo		

Oferta económica	Porcentaje (mínimo 1%)
Canon variable o de explotación	

Se debe consignar el concepto “oferta económica” y el IVA en número y letra.

Si la persona licitadora es un profesional cuya actividad está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta referenciando el artículo de la LEY FORAL 19/1992 DE IVA y acreditarlo adjuntando el resguardo del IAE.

B) Criterios sociales: (especificar y, en su caso, adjuntar documentación)

En-----, a----- de-----de-----.

Fdo.: -----.

ANEXO III. INVENTARIO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ZONA DE COCINA	
1	CONGELADOR VERTICAL "LIEBHERR" MOD. GG 4060 INOX
1	ARMARIO FRIGORIFICO "LIEBHERR" MOD. UGK-7150/6450 (ESTA COMO ARMARIO)
1	ARMARIO PARA VINOS TINTOS "LIEBHERR" MOD. WK-4676 130 W (CHOCOLATES)
1	MESA FRIA MFP-135 GN S/E 250 W MARCA FAGOR
1	MUEBLE INOX. EN L. 3530 + 1.740 x 700 x 850 mm. 1 Cuba de 450x450x250mm. 1 Cuba de 800x500x300mm. Hueco para alojar mesa fría. Balda baja e intermedia.
1	HORNO CONVECCION MIXTO MKN CGE-11 10,9 KW.
2	SOPORTES HORNO CON GUIAS PARA BANDEJAS
1	CAMPANA MURAL HORNO 2.200 x 1.000 mm. VARIADOR DE POTENCIA.
1	ABATIDOR TEMPERATURA INFRICOOOL 5 BANDEJAS GN1/1 MOD.IABT5 1L
1	MUEBLE ENTRADA LV 2200x700x850 mm. Agujero desbarasado. Hueco para alojar lavavaj. Baquetón arrastre cestillos. 1 Cuba de 450x450x250 mm. Balda baja. Peto trasero.
1	LAVAVAJILLAS CRISTALERIA INTECNO MOD. IA-F 50.35 MATRICULA14520146
1	LAVAVAJILLAS DE CUPULA INTECNO MOD. IA-H 1240 E MATRICULA 13520703
1	MUEBLE SALIDA LV. EN L. 3.300 + 2.500 x 700 x 850 mm. Baquetón arrastre cestillos. Guías para alojar los cestillos. Balda baja e intermedia. Peto trasero.
1	MESA CALIENTE PASANTE TCD 1700 1800W
1	MESA DE APOYO 1.500 x 600 x 850 mm. Balda baja e intermedia.
1	CAMPANA EXTRACCION GAROS SIN APORTACION. LUMINARIAS LED EMPOTRABLE EN CAMPANA. VARIADOR DE PONTENCIA
1	COCINA A GAS INTECNO D92/10 TCG.INCREMENTO POTENCIA QUEMADORES.
1	FRY-TOP A GAS INTECNO D93/10 F GC
1	BASE ABIERTA 94/10 B INTERNO
1	COCINA A GAS INTECNO D92/10 CG
1	COCINA NOK INTECNO D95/10CG>28
1	PANEL TERMINAL BLOQUE COCCION PTD 18
3	ELEMENTOS NEUTRO INTERNO D92/10 ENC
3	BASTIDOR PARA BANDEJAS EN BASE MUEBLE
1	MESA DE TRABAJO CON LAVANANOS. MESA REFRIGERADA INTECNO BNPP 1500 II. ESTANTE BALDA MURAL DISEÑO ESPECIAL CON INSTALACION LED
1	MUEBLE DE PASE CON ENCIMERA Y LATERALES DE KRION; BALDA SOBRE ESTANTE EN MESA DE PASE - ESCUADRA Y CUBA BAÑO MARIA DROP IN GN 1/1 ENCASTRADA
3	LAMPARAS MANTENEDORAS CALIENTE
2	ARMARIO REFRIGERACION LIEBHERR FKUV1660
1	MESA MURAL STANDAR 1500x700 CON POZO LAVABO 1200
2	GRIFO DUCHA GR 208 INTECNO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ZONA DE CAFETERÍA	
1	INTERIOR DE MOSTRADOR. 4.300 x 600 x 850 mm. 1 Cuba 450x450x250 mm. 2 Botelleros frigoríficos de 1500 y 2000 mm. Hueco para alojar lavavasos y zona lisa con hueco para la cerveza. 300 W. x 2 = 600 W.
1	LAVAVASOS "INTECNO" MOD- IAS 4031 CON DESCALCIFICADOR
1	CONTRAMOSTRADOR "FAGOR" 3.900 x 600 x 1.100 mm. Con frente mostrador frigorífico FMP-222 Hueco para fabricante cubitos. Zona de cafetero con estanterías, cajones, posero, puertas, etc. 300 W.
1	FABRICADOR DE HIELO "ITV" MOD. GALA DP 70 W 775 W.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
ZONA DE CÁMARAS	
3	CAMARAS EN PANEL DE 100 MM. 0°C/0°C/-20°C. Dimensiones: 2.480 x 4.300 x 2.220 mm.
3	EQUIPOS FRIGORÍFICOS PARA LAS 3 CAMARAS 0,7 / 0,7 / 1,5 KW.
3	ESTANTERÍAS ALUMINIO/POLIETILENO PARA LAS 3 CAMARAS. 4 Estantes

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
VARIOS	
1	ENVASADORA AL VACIO "SAMMIC" MOD. V-421 TA 900 W
1	CARRO INOX. REFORZADO "FRANKE" MOD. FCER-112
1	BAÑO MARIA ELECTRICO MOD. BME9-05 2,8 KW

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
MOBILIARIO SALA RESTAURANTE	
22	FOCO NEGRO DE TECHO
20	FOCO BLANCO DE TECHO
17	ESTORES DE TECHO A SUELO ANCHO HOJA CRISTALERA
1	ESTOR DE TECHO A SUELO ANCHO HOJA CRISTALERA ESTRECHA
1	ESTOR NEGRO DE TECHO A SUELO ANCHO HOJA CRISTALERA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
BAÑO	
1	FREGADERO PLONGE CON BASTIDOR T167851I SOBRE ARMARIO MADERA CON 2 GRIFOS
1	ESPEJO PARED LAVABO 200*60 aprox.
1	SECAMANOS DE AIRE
1	INODORO SERVICIO HOMBRES
1	INODORO SERVICIO MUJERES
1	ZONA VESTUARIO CON 1 INODORO, LAVABO CON PIE Y DUCHA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
----------	-------------

MODIFICACION EXTRACCION

1	MOTOR APORTACION MARCA SODECA MODELO 12/12 1,5 CV
1	MOTOR DE EXTRACCION MARCA MORGUI CLIMA MODELO UNIC 18/9 5,5CV

z

ANEXO IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La explotación deberá llevarse a cabo en óptimas condiciones de sanidad, salubridad e higiene, y se ajustará en todo caso a la legislación vigente en cada momento.

La calidad de los servicios de restauración, así como de los productos que ofrezca el Concesionario deberán ser de primer orden.

Con el fin de controlar posibles quejas de los usuarios, el Concesionario deberá tener a disposición de los mismos una “Hoja de Reclamaciones” de acuerdo a la normativa vigente de la Comunidad Foral de Navarra, además de hojas de sugerencias y reclamaciones no oficiales. El Concesionario garantizará que la prestación de sus servicios no altere el normal funcionamiento de la Fundación CACH, y se abstendrá de realizar actos de cualquier tipo que pudiera considerarse que constituye una molestia, estorbo, daño o perjuicio para la Fundación CACH.

RELACIÓN CON EL CENTRO HUARTE

El proyecto actual del CACH se enfoca a la producción y experimentación artística y pretende ser un punto de encuentro entre agentes culturales.

La intención es tener una relación de cercanía e incluso colaborativa con el/la adjudicatario/a. Además, se podrá requerir de sus servicios de catering para comidas preconcertadas.

El restaurante podrá proponer actividades que complementen la programación del Centro Huarte.

MATERIAL

La Fundación CACH entregará las instalaciones con la maquinaria, electrodomésticos, etc., que se detalla en el inventario del ANEXO III, siendo de cuenta del concesionario los gastos de mantenimiento y conservación de los mismos.

Una vez comprobado el correcto funcionamiento del material y anotado en el inventario, se firmará por ambas partes, estando obligado el concesionario a entregar en perfecto estado de conservación, uso y limpieza, tanto el inmueble como los efectos consignados en el inventario, en el momento de la extinción del contrato. El adjudicatario responderá de cualquier pérdida, deterioro, destrucción o inutilización, siendo de su exclusiva cuenta y riesgo el reponerlo inmediatamente por otro de idéntica calidad y características, e idéntico rendimiento.

VACACIONES

El concesionario si así lo estima oportuno podrá cerrar la instalación 21 días al año para el disfrute de vacaciones.

LEY 28/2005

El concesionario deberá respetar y aplicar la normativa que la Ley 28/2005 establece, mediante la cual se prohíbe fumar en centros culturales.

INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La Fundación CACH se reserva el derecho de visitar los locales objeto de la concesión, siempre que lo considere necesario, con el fin de inspeccionar el correcto

funcionamiento del mismo y el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego, sin perjuicio de la que puedan llevar a cabo otros organismos.

REFORMAS

El adjudicatario no podrá introducir variación alguna en los locales, instalaciones y servicios, sin autorización expresa de la sociedad Fundación CACH.

El Centro cuenta con un suministro unificado con un contador específico para cuantificar el consumo del restaurante. Fundación CACH facturará mensualmente el consumo eléctrico según medición del contador individual del local del restaurante.